



**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**  
**B. AUTORIDADES Y PERSONAL**  
**B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

**CONSEJERÍA DE SANIDAD**  
**GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombra Personal Estatutario Fijo de la Categoría de Licenciado Especialista en Cardiología (Facultativo Especialista en Cardiología, según antigua clasificación), del Servicio de Salud de Castilla y León y por la que se aprueba y publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se ofertan las vacantes restantes.*

Con fecha 20 de enero de 2010 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombró personal estatutario fijo de la Categoría de Facultativos Especialistas en Cardiología, del Servicio de Salud de Castilla y León y por la que se aprueba y publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se ofertaban las vacantes restantes.

En el apartado tercero de la mencionada Resolución se establece la aprobación y publicación de la relación complementaria de aspirantes que superaban el proceso selectivo, por orden de puntuación, disponiendo dichos aspirantes aprobados de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Resolución de 11 de enero de 2010 para aportar la documentación correspondiente junto con la petición de los destinos a los que deseaban ser inscritos.

Transcurrido dicho plazo D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández González no ha presentado la documentación solicitada.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la ORDEN SAN/1705/2007, de 10 de octubre («B.O.C. y L.» de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos

**RESUELVE:**

*Primero.*— Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en Cardiología, del Servicio de Salud de Castilla y León a los aspirantes que se relacionan a continuación, y adjudicar los destinos que se indican, conforme al número de orden obtenido en el citado proceso selectivo.

**TURNO LIBRE**

| <i>D.N.I.</i> | <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i> | <i>CENTRO</i>   |
|---------------|---------------------------|---|
| 10047202C     | FLOREZ FUERTES, JULIO     | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL EL BIERZO (PONFERRADA – LEÓN) |
| 30443062D     | COSTA VÁZQUEZ, JUAN RAMÓN | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA          |

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Atención Especializada a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no hayan tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Segundo.*– No proceder al nombramiento de D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández González al no haber presentado la documentación exigida, quedando anuladas todas sus actuaciones.

*Tercero.*– Aprobar y publicar la relación complementaria de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura a continuación, una vez requerido el órgano de selección y de conformidad con lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Octava de la Orden SAN/967/2008, de 5 de junio.

**RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES APROBADOS  
POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

| <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i> | <i>DNI</i> | <i>Ejercicio Oposición</i> | <i>Méritos Concurso</i> | <i>Puntuación total</i> |
|---------------------------|------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|
| ESTARAN ÁLVAREZ, RAFAEL   | 40879652G  | 5,00                       | 5,88                    | 10,88                   |

En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el aspirante relacionado anteriormente deberán presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos

Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, debidamente compulsada.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Médico Especialista en Cardiología.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse Inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo que se adjunta a la presente Resolución.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- e) Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de servicios sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

*Cuarto.*– Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúne alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la citada Orden SAN/967/2008, de 5 de junio, no podrá ser nombrado personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Quinto.*– Una vez que se haya comprobado que el aspirante ha presentado la documentación requerida en el plazo concedido así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá al nombramiento de D. Rafael Estaran Álvarez como personal estatutario fijo, en la categoría de Licenciado Especialista en Cardiología, del Servicio de Salud de Castilla y León, *con destino definitivo en la Gerencia de Atención Especializada – Hospital Santiago Apóstol (Miranda de Ebro – Burgos).*

*Sexto.*– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,



en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 11 de febrero de 2010.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
P.D. Orden SAN/1705/2007,  
de 10 de octubre  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*

## ANEXO

D/DÑA....., con DNI.N.º.....,  
domicilio en C/....., teléfono....., aspirante  
aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo  
en plazas de Facultativos Especialistas en Cardiología, del Servicio de Salud de Castilla  
y León

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la  
mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario,  
de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a  
la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de  
funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de  
Licenciado Especialista en Cardiología.

En ....., a ..... de ..... de 2010

(firma)